

POLÍTICA
4110 IGUAL EMPLEO OPORTUNIDAD
Y ACCIÓN AFIRMATIVA

los Distrito es un igual oportunidad empleador. Personal administración en la Distrito deberá ser conducido así como no a discriminar en la base de años, la raza, credo, religión, color, sexo (incluida la orientación sexual o la identidad de género) , el embarazo, nacional origen, discapacidad, marital estado, ascendencia, ciudadanía, arresto o antecedentes penales, pertenencia a la nacional Guardia, estado defensa fuerza, o ningún otro reserva componente de la militar efectivo de la Estados Unidos o Wisconsin, uso o no uso de productos legales fuera de las instalaciones escolares fuera del horario laboral, o cualquier otro motivo prohibido por ley estatal o federal. esta política se aplicarán a la contratación, colocación, asignación, formal e informales formación, antigüedad, traslado, promoción, despido, revocación y terminación. Similarmente, todos salarios, salarios, beneficio programas y personal políticas deberá ser administrado en conformidad con esta política.

Razonable Alojamiento deberá ser hecha por calificado individuos con a discapacidad, a no ser que dichas adaptaciones impondrían una dificultad indebida al Distrito.

Responsabilidad por supervisar la igualdad de oportunidades de empleo del Distrito y los programas de acción afirmativa y la investigación de denuncias de discriminación se asignan a la Oficina de Recursos Humanos.

Todos empleados voluntad recibir información y capacitación con respecto a derechos y responsabilidades sobre consideraciones de discriminación en relación con el empleo.

Cualquier solicitante o empleado del Distrito que crea que ha sido discriminado en violación de esta Política debe presentar una queja de conformidad con la Política de la Junta 4111.1. Cualquier solicitante o empleado del Distrito que crea que ha sido objeto de acoso sexual en violación del Título IX debe consultar la Política de la Junta 1710, que establece el procedimiento de quejas del Distrito asociado con violaciones del Título IX en relación con el acoso sexual.

REF. LEGAL: Wisconsin estatutos
Secciones 111.31-111.395 (Justa empleo normas - empleo discriminación)
118.195 (Minusválido profesor discriminación)
118.20 (Maestro discriminación, incluido sexual acoso)
Título VI y VII de la Civil Derechos Acto de 1964, como modificado por la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1972 (discriminación por raza, color, origen nacional; discriminación general en el empleo)
Título IX, Enmiendas a la Educación de 1972 (Discriminación sexual)
Sección 504, Rehabilitación Acto de 1973 (Desventaja discriminación)
Ley de Discriminación por Edad de 1975 (discriminación por edad)
Años Discriminación en Empleo Acto de 1967 (Años discriminación)
El embarazo Discriminación Acto (El embarazo, parto, o relacionado médico condiciones discriminación)
Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (Discriminación de ciudadanía)
Estadounidenses con discapacidades Acto de 1990, como modificado por la ADA (Discriminación por discapacidad)
Civil Derechos Acto de 1991 (Sanciones por discriminación ley violaciones)

POLÍTICA
4110 IGUAL EMPLEO OPORTUNIDAD
Y ACCIÓN AFIRMATIVA
Página 2

REF. CRUZ: Política 4111, Empleado Manual del empleado contra el acoso
Política 4111.1, Procedimiento de Quejas de Acoso y Discriminación de Empleados
Política 1710, No discriminación por motivos de sexo en los programas educativos o actividades

ADMINISTRATIVO REGLAMENTOS: Ninguna

AFIRMADO: 22 de abril de 1991

REVISADO: enero 26, 1993
Marzo 22, 1994
Marzo 9, 1999
Junio 27, 2000
Septiembre 23, 2014
Octubre 28, 2014
Marzo 28, 2017
Agosto 28, 2018
27 de septiembre de 2022